

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A CARMEN
AGUILAR GARAY**

Expediente N°: 131HV00001826

SANTIAGO,

15 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

090

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001826** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **140** que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile se encuentran inscritos a **Fs. 3.240 N° 4.894 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; e ingresado en Tesorería General de la República, a través de Formulario N° 10, Folio 0007 1359483.**

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña CLODOMIRA DEL CARMEN DAVIS SAGARRA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña CARMEN AGUILAR GARAY, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001826.

2º PÁGUESE a Doña CARMEN AGUILAR GARAY, RUN N° 4.503.726-6, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$4.447.469.-** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 140

**REF.: HERENCIA VACANTE DE CLODOMIRA DEL
CARMEN DAVIS SAGARRA**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 28 12 15

**A : FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: CARMEN AGUILAR GARAY.
Causante: CLODOMIRA DEL CARMEN DAVIS SAGARRA.
Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fs. 67.023 N° 72.762 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que corresponde a la propiedad ubicada en Monjitas N° 860 al 895, Dpto. 1003, comuna de Santiago.
Cuenta corriente N° 000-28217-00 de Banco de Chile.
Fecha de la Denuncia: 17 de Marzo de 2009.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 31.845.
Fecha de Resolución Exenta: 14 de Noviembre de 2013.
Fecha de Publicación: 02 de Diciembre de 2013.
N° de Inscripción RNP: 58.018 de 2013.
Inscripción de Pos. Efectiva: Sin antecedentes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 3.240 N° 4.894 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 181-310, el Avalúo Fiscal vigente del segundo semestre de 2015, es de **\$ 14.342.154.**

Producto de liquidación de cuenta corriente por un monto de **\$ 482.744,** debidamente ingresado en Tesorería General de la República, a través de Formulario N° 10 Folio 0007 1359483.

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 14.824.898.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 4511 de 03 de Septiembre de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a **\$ 4.447.469.**

5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$ 4.447.469.-** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES